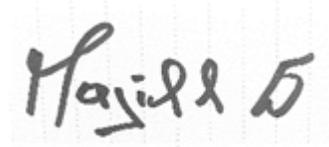


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que se allegó memorial auténtico de la Notaría Segunda de Manizales, donde la demandante JULIANA JARAMILLO OCHOA con c.c.41938319, manifiesta que confiere poder especial al abogado GIOVANNY CARDONA GONZÁLEZ con c.c. 75090191 y T.P. 135445 del C.S.J., para que en su nombre y en representación reciba los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de la menor BLJ, ordenados mediante auto del 10 de marzo del presente año, por terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. El abogado mediante memorial auténtico aceptó dicho poder. Rad. 2020-00241. Sírvase proveer.

Manizales, 13 de abril de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES CALDAS

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En vista de los escritos y de la constancia de secretaria que antecede, y toda vez que la demandante señora JULIANA JARAMILLO OCHOA con c.c.41938319, ha conferido poder especial y expreso al abogado GIOVANNY CARDONA GONZÁLEZ con c.c. 75090191 y T.P. 135445 del C.S.J., para que en su nombre y en representación reciba los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de la menor BLJ, ordenados mediante auto del 10 de marzo del presente año, por terminación del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, a su nombre, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633d10472f1ae57772f42590f087a63f3caac5194ee0e80682fa6bf68c6a6f07**

Documento generado en 13/04/2023 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>